

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.499

Martes 14 de Julio de 2026

Página 1 de 11

Normas Generales

CVE 2835799

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Evaluación Social

**ESTABLECE EL USO DEL ÍNDICE GLOBAL DE VULNERABILIDAD
SOCIOTERRITORIAL COMO UN INSTRUMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA
OFERTA PROGRAMÁTICA DEL COMPONENTE “APOYO A LA SELECCIÓN DE
USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES” DEL SISTEMA DE APOYO A LA
SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES, DEL SISTEMA
INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL**

(Resolución)

Núm. 41 exenta.- Santiago, 10 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las secretarías de Estado; en el decreto ley N° 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada; en la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el artículo 6° de la ley N° 19.949, que crea el Registro de Información Social; en la ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”; en el Reglamento de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, aprobado en el decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado en el decreto N° 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en el reglamento del Registro de Información Social, aprobado en el decreto N° 160, de 2007, del entonces Ministerio de Planificación; en el reglamento que regula el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, aprobado en el decreto N° 22, de 2015, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Normativa ministerial para la seguridad de la información, el uso de las tecnologías informáticas y la protección de datos del ecosistema digital del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado en la resolución exenta N° 237, de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en las Normas sobre exención del trámite de toma de razón, fijadas en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y

Considerando:

1° Que, el Sistema Intersectorial de Protección Social creado en la ley N° 20.379 (el “Sistema”) es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente que requiere una acción concertada para acceder a mejores

CVE 2835799

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

condiciones de vida, cuya coordinación, administración, supervisión y evaluación de implementación corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (el “MDSF”, “Ministerio” o “Midesof”), según lo establecido en el artículo 1°, inciso quinto, y en el literal ñ) del artículo 3° de la ley N° 20.530.

2° Que, para el cumplimiento de la finalidad del Sistema Intersectorial de Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 20.379, y del literal f) del artículo 3° de la ley N° 20.530, en el reglamento aprobado en el decreto supremo N° 22, de 2015, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se creó el Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales (“Sasups”), en el que, según dispone el inciso segundo de su artículo 1°, “tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley”.

3° Que, conforme con lo establecido en el artículo 2° del mismo reglamento, el Sasups se encuentra constituido por tres componentes, a saber: (a) el Registro Social de Hogares (RSH); (b) el apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, y (c) los procesos de control y supervisión del Sistema.

4° Que, por su parte, el mismo artículo 2° señala que el componente “Apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley”, incorpora, a su vez, una Calificación Socioeconómica (“CSE”) y la asistencia técnica a la oferta programática.

5° Que, en concordancia con lo establecido en los literales e) y f), del artículo 6° del Reglamento, el artículo 41° del mismo dispone que “el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, podrá prestar asistencia técnica directa a las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que entregan beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley”, asistencia que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del mismo reglamento, puede consistir en la realización de las siguientes acciones: (a) Apoyar los procesos de identificación y selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley y el correcto uso de la información del RSH, asistiendo a las instituciones en el establecimiento de requisitos de postulación, pertinentes a la población objetivo que se desee atender; en generar mecanismos de prelación sectorial, estableciendo o fortaleciendo los criterios de prelación de programas en casos en que la demanda sea mayor que la oferta y/o cobertura; y asistiendo a las instituciones sobre el adecuado uso de la CSE, como requisito socioeconómico de postulación y/o selección; (b) Apoyar en la caracterización y análisis de la población objetivo de cada beneficio, programa y/o prestación social, realizando caracterizaciones de poblaciones cuando no sea posible traspasar datos a los Ministerios y/o Servicios, o estos no dispongan de la capacidad necesaria para hacerlo de manera autónoma; y entregarles información innominada para que éstos puedan realizarlos por sí mismos; (c) Apoyar la caracterización e identificación de potenciales usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales a través del mapeo territorial de la información, para que sirva de base de acciones a nivel de las localidades; y (d) Apoyar en el diseño y rediseño de beneficios, programas y/o prestaciones sociales, considerando el análisis, a partir de información del RSH, de la presencia del problema que se desea atender, la caracterización de la población que presenta el problema, entre otros aspectos.

6° Que, dada la heterogeneidad socioterritorial del país, se ha identificado la necesidad de reforzar, mediante el diseño de un modelo que permita prestar asistencia técnica a las instituciones que entregan beneficios sociales, la focalización y asignación de esas prestaciones mediante evidencia territorial multidimensional que complemente la información socioeconómica de los hogares, a fin de reflejar ciertas condiciones del entorno y carencias propias de cada territorio, relevantes para el diseño, priorización y articulación intersectorial de las prestaciones sociales.

7° Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Evaluación Social, ha determinado poner a disposición de las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que entregan beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, el Índice Global de Vulnerabilidad Socioterritorial (“Igvust”), desarrollado como índice sintético del Sistema de Indicadores de Vulnerabilidad Socioterritorial, correspondiente a una herramienta de asistencia técnica a la oferta programática del Sistema, orientada a apoyar el diseño, ajuste, priorización territorial, prelación y seguimiento de programas, beneficios y prestaciones sociales creadas por ley, mediante el uso de evidencia socioterritorial multidimensional.

8° Que, para estos efectos, por memorándum SES N° 399/2026, de 11 de febrero de 2026, la Subsecretaría de Evaluación Social ha solicitado la elaboración del acto administrativo a través del cual se establezca el uso del Igvust como un instrumento de asistencia técnica a la oferta programática del componente “Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales” del Sasups, del Sistema Intersectorial de Protección Social, mediante su puesta a disposición de las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que entregan beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que así lo soliciten.

Resuelvo:

Primero: Establécese el uso del Índice Global de Vulnerabilidad Socioterritorial como un instrumento de asistencia técnica a la oferta programática del componente “Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales” del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, del Sistema Intersectorial de Protección Social, mediante su puesta a disposición de las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que entregan beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que así lo soliciten.

Segundo: Se hace presente que el Índice Global de Vulnerabilidad Socioterritorial tiene las siguientes características:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Índice Global de Vulnerabilidad Socioterritorial (“Igvust”), corresponde a un indicador sintético agregado del Sistema de Indicadores de Vulnerabilidad Socioterritorial (“Sivust”), que permite caracterizar comparativamente a los distintos territorios del país en términos de vulnerabilidad socioterritorial, cuyo cálculo es realizado mensualmente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Evaluación, basándose en las fuentes de información más actualizadas disponibles, principalmente el Registro Social de Hogares (“RSH”) y el Registro de Información Social (“Ris”), complementados con información pública oficial, como los datos del censo y de registros administrativos sectoriales relevantes.

A. Indicadores

Actualmente, el Igvust se compone de los siguientes 18 indicadores del Sivust:

Tabla N° 1:
Indicadores que componen el Igvust

Dimensión	Indicador	Descripción
Ingresos	Promedio de ingresos de las personas en RSH	Promedio mensual de los últimos 12 meses disponibles de los ingresos del hogar (laborales, pensiones y capital), dividido por el Índice de Necesidades, y posterior a la aplicación de la evaluación de medios ¹ , que permite inferir el nivel socioeconómico a partir de la evaluación de bienes y servicios a los que accede un hogar.
	Participación del Fondo Común Municipal en el ingreso municipal total	Total de ingresos provenientes del FCM para el último año disponible, dividido por el total de ingresos de la comuna, descontando las transferencias.
Salud y dependencia	Porcentaje de personas en RSH con alerta de vacunación del Plan de Salud	Cantidad de personas contenidas en la última base de Alerta de Vacunación disponible, dividido por la cantidad de personas que están dentro de los tramos etarios de alguna de las vacunas del Plan de Vacunación de Salud del año, en cada unidad territorial.

¹ Se considera en el Índice de Necesidades los medios e ingresos de acuerdo con lo establecido en la resolución exenta N° 82, de 2023, de la Subsecretaría de Evaluación Social, o la que la reemplace.

Dimensión	Indicador	Descripción
	Tasa de años de vida potencialmente perdidos (AVPP) en RSH	Medida que cuantifica la pérdida de años de vida debido a muertes prematuras, en cada comuna. Los AVPP se calculan restando la edad de la persona al momento de la muerte de 80 años. Se calculan entonces las tasas de AVPP en cada comuna y tramo etario, para los fallecidos de los últimos 24 meses, divididos por la población actual y difunta en el RSH para cada tramo etario y comuna en los últimos 24 meses. Luego, se hace la suma de las tasas de AVPP de los tramos etarios en cada comuna, ponderada por los pesos poblacionales de cada tramo etario, donde se utiliza la distribución etaria de la población en el RSH de referencia.
	Porcentaje de personas en RSH en situación de dependencia, discapacidad o necesidades de cuidado	Cantidad de personas en el RSH en situación de dependencia, discapacidad o con necesidades de cuidado en el último mes disponible, dividido por la cantidad de personas presentes en el RSH en el último mes disponible, en cada unidad territorial.
Vivienda	Porcentaje de viviendas en situación de hacinamiento	Cantidad de viviendas ocupadas en situación de hacinamiento, dividido por la cantidad de viviendas ocupadas en cada unidad territorial. Una vivienda se encuentra en situación de hacinamiento si la razón entre el número de personas residentes en la vivienda y el número de dormitorios en la misma es mayor o igual a 2,5.
	Porcentaje de viviendas con allegamiento externo	Cantidad de viviendas ocupadas con allegamiento externo (más de un hogar en la vivienda), dividido por la cantidad de viviendas ocupadas en cada unidad territorial.
	Porcentaje de viviendas con carencia en acceso al agua potable	Cantidad de viviendas ocupadas con carencia en acceso a agua potable (para el caso de zonas urbanas, sin acceso a agua procedente de red, y para zonas rurales, sin acceso a agua procedente de red o sistema de distribución proveniente de fuentes subterráneas o superficiales), dividido por la cantidad de viviendas ocupadas en cada unidad territorial.
Trabajo y Pensiones	Porcentaje de personas en RSH con actividad laboral registrada	Cantidad de hombres (18 a 65 años) y mujeres (18 a 60 años) que sean trabajadores/as dependientes, independientes, funcionarios/as de FFAA y orden, o empleadores, dividido por la cantidad de hombres (18 a 65 años) y mujeres (18 a 60 años) presentes en el RSH en cada unidad territorial.
	Porcentaje de personas en RSH con relaciones laborales de larga duración	Cantidad de hombres (18 a 65 años) y mujeres (18 a 60 años) con cotizaciones dependientes, que cuentan con: (i) contrato indefinido; (ii) contrato de trabajadora de casa particular con más de 6 cotizaciones en los meses inmediatamente anteriores al período de referencia, pagadas por el mismo empleador; o (iii) trabajadores con más de 12 cotizaciones consecutivas en los meses inmediatamente anteriores al período de referencia, pagadas por el mismo empleador; dividido por la cantidad de hombres (18 a 65 años) y mujeres (18 a 60 años) con cotizaciones dependientes presentes en el RSH, en cada unidad territorial.

Dimensión	Indicador	Descripción
	Porcentaje de personas en RSH con potencial trabajo de cuidados no remunerado	Cantidad de hombres (18 a 65 años) y mujeres (18 a 60 años), que (i) en el último año no tienen actividad laboral registrada, no poseen ingresos laborales, no están estudiando, y que viven en hogares con potenciales necesidades de cuidado, o (ii) personas que están inscritas como cuidadoras en la base de personas cuidadoras (“BPC”); dividido por la cantidad de hombres entre 18 y 65 años y mujeres entre 18 y 60 años presentes en el RSH en el último mes disponible, en cada unidad territorial.
	Porcentaje de personas mayores en RSH sin ingreso de pensión	Cantidad de hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años, sin ingresos de pensiones civiles contributivas y no contributivas ni ingresos de capital durante los últimos 12 meses disponibles, dividido por la cantidad de hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años presentes en el RSH en el último mes disponible, en cada unidad territorial.
Educación	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes (“NNA”) en el RSH no matriculados en el sistema escolar	Cantidad de NNA entre 6 y 17 años que no están matriculados en la educación escolar para el último año escolar disponible, dividido por la cantidad de NNA entre 6 y 17 años presentes en el RSH en el último mes disponible, en cada unidad territorial.
	Porcentaje de estudiantes en RSH con rezago escolar	Cantidad de estudiantes de 21 años o menos que asisten a educación básica o media (científico-humanista o técnico profesional) y se encuentra retrasado en dos o más años en sus estudios en el último año escolar disponible, dividido por la cantidad de estudiantes de 21 años o menos que asisten a educación básica o media (científico-humanista o técnico profesional), presentes en el RSH en el último mes disponible, en cada unidad territorial.
	Porcentaje de estudiantes en RSH con inasistencia reiterada o grave	Cantidad de estudiantes de 6 a 17 años que tienen un porcentaje de inasistencia anual reiterada (asistencia de 85% al 89%) o grave (asistencia menor al 85%) en los últimos 6 meses disponibles (a excepción de los particulares pagados donde se observa asistencia en la base de rendimiento anual), dividido por la cantidad de estudiantes de 6 a 17 años que asisten a educación básica o media (científico-humanista o técnico profesional), presentes en el RSH en el último mes disponible, en cada unidad territorial.
Accesibilidad	Distancia a establecimientos de educación básica más cercanos	Distancia promedio hacia los establecimientos de educación básica más cercanos desde cada unidad territorial.
	Distancia a centros de salud de atención primaria más cercanos	Distancia promedio hacia los centros de salud de atención primaria más cercanos desde cada unidad territorial.
Seguridad	Índice ponderado de delitos	Cantidad de delitos ponderados por la pena mínima ajustada por región de acuerdo con las categorías STOP de Carabineros (Ley N° 21.332), para el último año disponible, en cada unidad territorial.

B. Variables

A continuación, en la tabla N° 2 se describe el conjunto de variables del Igvust, las que se podrán poner a disposición de las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que entregan beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que soliciten asistencia técnica a la oferta programática, para el apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales,

del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, del Sistema Intersectorial de Protección Social.

Para estos efectos, respecto del origen de los datos, se usarán las siguientes abreviaturas:

- AFC Administradora de Fondos de Cesantía
- INE Instituto Nacional de Estadísticas
- Midesof Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Mineduc Ministerio de Educación
- Ses Subsecretaría de Evaluación Social
- SII Servicio de Impuestos Internos
- Sinim Sistema Nacional de Información Municipal
- SRCeI Servicio de Registro Civil e Identificación
- SdP Superintendencia de Pensiones
- SdS Superintendencia de Salud
- SPD Subsecretaría de Prevención del Delito

Tabla N° 2
Variables del Igvust

#	Variable	Dato	Origen
1	SIVUST_IGVU ST_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del Igvust, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor vulnerabilidad y la última posición, la de menor vulnerabilidad. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof
2	SIVUST_IGVU ST_COM_RANK	Posición ordinal de la comuna en el ranking nacional del Igvust, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor vulnerabilidad y la última posición, la de menor vulnerabilidad. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof
3	SIVUST_IGVU ST_REG_RANK	Posición ordinal de la región en el ranking nacional del Igvust, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor vulnerabilidad y la última posición, la de menor vulnerabilidad. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof
4	SIVUST_ING_ EQ_CORR_UV_ RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Promedio de ingreso de las personas en RSH”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de menor valor del indicador y la última posición, la de mayor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof
5	SIVUST_PORC_ FCM_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Participación del Fondo Común Municipal”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof, Sinim

#	Variable	Dato	Origen
6	SIVUST_NNA_SIN_MATRICULA_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Porcentaje de niños, niñas y adolescentes en RSH no matriculados en el sistema escolar”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof, Mineduc, SRCeI
7	SIVUST_REZAGO_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Porcentaje de estudiantes en RSH con rezago escolar”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof, Mineduc, SRCeI
8	SIVUST_INASISTENCIA_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Porcentaje de estudiantes en RSH con inasistencia reiterada o grave”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof, Mineduc
9	SIVUST_DEP_DIS_CUIDADO_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Porcentaje de personas en RSH en situación de dependencia, discapacidad o necesidades de cuidado”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof, Mineduc, SRCeI
10	SIVUST_ALERTA_VACUNA_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Porcentaje de personas en RSH con alerta de vacunación del Plan de Salud”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof, Minsal
11	SIVUST_TASA_AVPP_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Tasa de años de vida potencialmente perdidos (AVPP) en RSH”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof, SRCeI
12	SIVUST_ACTIVIDAD_LABORAL_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Porcentaje de personas en RSH con actividad laboral registrada”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de menor valor del indicador y la última posición, la de mayor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof, SdP, SdS, AFC, SII

#	Variable	Dato	Origen
13	SIVUST_TRABAJO_ESTABLE_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Porcentaje de personas en RSH con relaciones laborales de larga duración”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de menor valor del indicador y la última posición, la de mayor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof, SdP, SdS, AFC
14	SIVUST_PER_CUIDADORA_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Porcentaje de personas en RSH con potencial trabajo de cuidados no remunerado”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof, SdP, SdS, AFC, SII, Mineduc, SRCeI
15	SIVUST_SIN_PENSION_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Porcentaje de personas mayores en RSH sin ingreso de pensión”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	Midesof, SdP, IPS, SII
16	SIVUST_HACINAMIENTO_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Porcentaje de viviendas en situación de hacinamiento”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	INE
17	SIVUST_ALLEGAMIENTO_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Porcentaje de viviendas con allegamiento externo”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	INE
18	SIVUST_CARENCIA_AGUA_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Porcentaje de viviendas con carencia en el acceso a agua potable”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	INE
19	SIVUST_INDICE_DELITOS_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Índice ponderado de delitos”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	SPD
20	SIVUST_DIST_SALUD_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Distancia a centros de salud de atención primaria más cercanos”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	INE, Minsal

#	Variable	Dato	Origen
21	SIVUST_DIST_EDUCACION_UV_RANK	Posición ordinal de la Unidad Vecinal en el ranking nacional del indicador “Distancia a establecimientos de educación básica más cercanos”, de acuerdo con la metodología establecida por el Sivust, donde la primera posición corresponde a la de mayor valor del indicador y la última posición, la de menor valor. Su fuente es la Ses (Midesof).	INE, Mineduc

II. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL IGVUST

La metodología para la construcción del Igvust comprende tres grandes etapas: (a) selección de indicadores componentes, (b) tratamiento estadístico y normalización de los indicadores, y (c) ponderación y agregación en el índice final mediante técnicas factoriales.

A continuación, se describen dichas etapas:

A. Selección de indicadores

Los indicadores del Sivust que conforman el Igvust fueron seleccionados aplicando un conjunto de criterios técnicos y estadísticos, con el objetivo de asegurar tanto la calidad de los datos utilizados como la capacidad de cada indicador para representar de manera diferenciada las múltiples dimensiones de la vulnerabilidad.

Entre los criterios técnicos considerados destacan:

- Cobertura territorial a pequeña escala: los indicadores abarcan la totalidad del territorio nacional y pueden calcularse a nivel de Unidad Vecinal, para asegurar representatividad local.
- Vigencia y periodicidad: los indicadores se basan en datos actualizados regularmente, privilegiando el uso de registros administrativos recientes, a fin de permitir una actualización periódica del índice.
- Calidad de las fuentes: la información proviene de fuentes oficiales confiables, dando preferencia a registros administrativos.

Adicionalmente, como criterios estadísticos se establece:

- Que los indicadores seleccionados no estén altamente correlacionados entre sí, evitando redundancias y garantizando que cada indicador aporte información complementaria sobre la vulnerabilidad; y
- Que cada indicador tenga capacidad discriminativa suficiente para diferenciar niveles de vulnerabilidad entre territorios (variabilidad adecuada), de modo que contribuya efectivamente a la construcción de un índice sintético más robusto.

B. Tratamiento estadístico de los indicadores

Una vez definidos los indicadores individuales seleccionados, se efectúan procesos de depuración y transformación de datos para evitar distorsiones por valores faltantes o extremos, y para homogeneizar las escalas de medida, según se indica a continuación:

Primero, se aplica una estrategia de imputación de valores ausentes o poco confiables, procurando una estimación razonable basada en el contexto territorial inmediato. Así:

- Para el cálculo del Igvust en la escala de Unidad Vecinal, la imputación se realiza en el caso de indicadores con datos faltantes puntuales, o que estén calculados sobre la población del RSH en unidades vecinales con muy baja población (donde ciertas medidas pueden ser poco confiables). Esta estrategia se realiza siguiendo una jerarquía de proximidad, utilizando únicamente Unidades Vecinales que no presenten la misma limitación: (i) en primer lugar, se asigna el promedio de las Unidades Vecinales contiguas dentro de la misma comuna; (ii) de no ser posible, se utiliza el valor de la Unidad Vecinal dentro de la misma comuna, más próxima

geográficamente; (iii) en ausencia de estos, se recurre al valor promedio comunal; y (iv) como último recurso, al valor promedio regional.

- Para el cálculo del Igvust en la escala comunal, se realizan imputaciones por el valor regional sólo en la situación de indicadores a nivel comunal con datos faltantes.

Segundo, se efectúa un truncamiento por el percentil 99 para los indicadores que presentan valores atípicos excesivamente elevados (outliers extremos que pudieran sesgar los resultados) en la escala de Unidad Vecinal, a fin de conservar la posición relativa de la mayoría de las unidades territoriales, y al mismo tiempo, mitigar la influencia desproporcionada de casos excepcionalmente extremos en la agregación, de modo tal que, todo valor superior al percentil 99 de la distribución nacional del indicador, se reemplaza por el valor de dicho percentil.

Luego, se procede al reescalamiento (normalización) de todos los indicadores para el cálculo del Igvust en las tres escalas disponibles (regional, comunal y de Unidad Vecinal), con el objetivo de estandarizar sus rangos y unidades de medida y garantizar la preservación estricta del ordenamiento de las unidades territoriales en cada indicador, de modo tal que no se altere la interpretación de cuál territorio está mejor o peor en cada variable. Cada indicador se transforma linealmente a una escala común de 0 a 1, manteniendo la forma funcional original (es decir, sin alterar la distribución relativa entre unidades territoriales, más allá de la transformación de rango), así, todos los indicadores pasan a expresarse en una métrica comparable y adimensional, evitando que diferencias arbitrarias de escala o unidades (por ejemplo, porcentajes vs kilómetros vs índices) influyan en la agregación.

Adicionalmente, se ajusta el sentido de crecimiento de los indicadores para el cálculo del Igvust en las tres escalas disponibles (regional, comunal y de Unidad Vecinal), para asegurar una interpretación homogénea de los valores y unificar el criterio de lectura de los indicadores antes de combinarlos (un valor 1.0 indica la situación más vulnerable y 0.0 la menos vulnerable en cada indicador normalizado). De esta manera, aquellos indicadores cuya relación con la vulnerabilidad es inversa (es decir, indicadores donde un valor más alto implica menor vulnerabilidad o mejor condición) se invierten tras el reescalamiento y, así, en todos los casos, valores más altos representen un mayor nivel de vulnerabilidad socioterritorial.

C. Ponderación y agregación de los indicadores en el Igvust

La integración de los indicadores en un único índice sintético se realiza mediante una ponderación estadística basada en el Análisis Factorial Exploratorio (“Afe”), seguida de una agregación lineal:

- El Afe permite identificar la estructura subyacente común de los datos y cuantificar la contribución de cada indicador a dicha estructura (considerando que todos los indicadores apuntan a medir el nivel de vulnerabilidad socioterritorial).
- Se extrae el primer factor latente que explica la mayor varianza común entre los indicadores, interpretado como el factor de vulnerabilidad socioterritorial general.
- A cada indicador se le asigna un peso proporcional a su carga factorial absoluta en dicho factor latente, de modo tal que aquellos indicadores más fuertemente asociados al factor común (es decir, más explicativos de las diferencias territoriales en vulnerabilidad) reciben un peso mayor en el índice.

En consecuencia, los pesos obtenidos reflejan la importancia relativa de cada variable en la composición del Igvust, y estos ponderadores factoriales se normalizan para sumar 100% y facilitar su interpretación porcentual. El cálculo de los ponderadores mediante el Afe se realiza utilizando los indicadores a nivel de escala territorial de Unidad Vecinal.

Finalmente, para el cálculo del Igvust en las tres escalas disponibles (regional, comunal y de unidad vecinal), se combinan los indicadores mediante una media aritmética ponderada, para lo que se multiplica cada indicador por su ponderador asignado y se suma el resultado para cada unidad territorial. El índice agregado así obtenido se reescala en una escala final de 0 a 100 puntos, para mayor facilidad de lectura e interpretación. Un valor más alto de Igvust indica mayor vulnerabilidad socioterritorial relativa.

De este modo, mensualmente se obtiene un valor único de Igvust para cada unidad vecinal, cada comuna y cada región del país, que permite su ordenamiento de menor a mayor vulnerabilidad.

III. ACCESO A LAS VARIABLES DEL IGVUST

Para que las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que entregan beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, puedan acceder a las variables del Igvust como una herramienta de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales, deberán suscribir un convenio de colaboración, previa solicitud de asistencia técnica a la oferta programática del Sasups, a fin de asegurar su correcta interpretación, aplicación contextual y resguardo metodológico, conforme al principio de coherencia técnica del Sasups. Dicho convenio deberá especificar, a lo menos, los programas, beneficios o prestaciones sociales creados por ley respecto de los que se entregará el apoyo; las acciones específicas de asistencia técnica a que se refiere el artículo 42 del reglamento aprobado en el decreto supremo N° 22, de 2015, del entonces Ministerio de Desarrollo Social; las variables a las que se accederá; el medio a través del cual se accederá a las variables; el deber de reserva y confidencialidad, y las limitaciones al tratamiento de la información.

El tratamiento de los datos del Igvust se deberá realizar con estricto cumplimiento a la normativa sobre protección de datos personales y transparencia, así como a la normativa ministerial para la seguridad de la información, el uso de las tecnologías informáticas y la protección de datos del ecosistema digital del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En especial, tratándose de información proveniente del Registro Social de Hogares u otros registros nominativos, deberá resguardarse el deber de reserva y confidencialidad de los datos personales. La información del Igvust se utilizará únicamente para los fines públicos previstos -apoyo a la gestión y focalización de políticas sociales-, garantizando la protección de la privacidad de las personas y evitando cualquier uso no autorizado o desviado de dichos datos.

Tercero: Publíquese el presente acto administrativo en el sitio web ministerial, y en el Portal de Transparencia Activa institucional.

Anótese.- Paula Poblete Maureira, Subsecretaria de Evaluación Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Olinka Relmuan Hernández, Jefa de Oficina de Partes y Archivo (S).